



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2018-CMPSM.

San Miguel, 22 de agosto de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°031-2018/MPSM de fecha 20 de agosto del presente, la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula y Ordena el uso de las Vías Pública, para el Comercio Ambulatorio y Transporte Público, durante los días de la Fiesta Patronal Arcángel San Miguel 2018, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La Ordenanza Municipal que Regula y Ordena el uso de las Vías Pública, para el Comercio Ambulatorio y Transporte Público, durante los días de la Fiesta Patronal Arcángel San Miguel 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR El plan operativo de uso de vías públicas y comercio ambulatorio durante los días 17 de setiembre al 04 de octubre del 2018, fechas que se desarrolla el Aniversario de Creación Política de la Provincia y la Fiesta Patronal.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al Comité de Fiesta Patronal "Arcángel San Miguel 2018", realizar la distribución de los puestos de venta para los diferentes giros comerciales, en los jirones autorizados para comercio, tal como se especifica en la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a Secretaria General, la comunicación y el cumplimiento del presente acuerdo; así como la realización y emisión de la Ordenanza Municipal correspondiente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente
SBIC
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Compromiso de todos
Rafael de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL